

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR
LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA
2017**

VISTAS las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI JILOCA-GALLOCANTA, presentadas según lo previsto en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local LEADER, para el ejercicio 2017 .

VISTOS el Decreto 37/2015, de 18 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la aplicación de las Estrategias de desarrollo local participativo en la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2014-2020; la Orden DRS/1482/2016, de 18 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas LEADER para la realización de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha orden y conforme al resto de la normativa aplicable.

Segundo. A la vista del informe de evaluación, emitido por el Grupo, el Servicio de Programas Rurales, como órgano instructor, formuló su propuesta, que contenía la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

Tercero. Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Es competente para resolver este procedimiento de concesión de subvención el titular de la Dirección General de Desarrollo Rural, según el artículo 11 del Decreto 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en relación con el artículo 18 de la Orden DRS/1482/2016.

Segundo. En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

Primero.- Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (porcentaje % de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la ORDEN DRS/1592/2016, de 31 de octubre.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar a esta Dirección General, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y la alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 50.000 euros, colocarán al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

Segundo. Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

Tercero. Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al segundo proceso selectivo de la convocatoria abierta.

Cuarto. La presente resolución se publicará en la página web del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad ([www. aragon.es/agricultura](http://www.aragon.es/agricultura)).

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

En Zaragoza a 30 de junio de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,

Jesús Nogués Navarro



ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2017.08.2.001	ANGEL MARTIN FOTOGRAFOS, S.L.	MODERNIZACIÓN DE TIENDA DE FOTOGRAFÍA	44	8.793,54	27
2017.08.2.002	MONASTERIO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO MM. DOMINICAS	CREACIÓN DE OBRADOR DE REPOSTERÍA ARTESANAL	72	81.501,05	40
2017.08.2.003	ROTULIKOS S.L.	REFORMA DE LOCAL Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS	57	46.150,50	29
2017.08.2.004	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE LOS SISIONES	RENOVACION ALUMBRADO PUBLICO EN TORRALBA DE LOS SISIONES	36	22.953,31	40
2017.08.2.005	NICOLAE DANIEL POPESCU	ADQUISICION DE VEHICULO PARA TAXI EN DAROCA	62	20.000,00	29
2017.08.2.006	JOSE ANTONIO SANCHEZ BROSED	CREACION DE EMPRESA DE TAXI EN OJOS NEGROS	57	24.072,95	29
2017.08.2.007	DANIEL JAVIER YUSTE AGUILERA	SERVICIOS PROFESIONALES CON DRONES	64	39.165,68	29
2017.08.2.008	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE GUIA MEDIOAMBIENTAL Y DE NATURALEZA	31	4.407,20	70
2017.08.2.009	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE RED DE AULAS DE NATURALEZA PIENSA EN VERDE	36	6.000,00	70
2017.08.2.010	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE FORMACION DE TURISMO RELIGIOSO PARA PROFESIONALES TURISTICOS DE LA COMARCA	29	5.737,20	60
2017.08.2.011	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE	24	3.470,00	60
2017.08.2.012	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE FORMACION DE TURISMO GASTRONOMICO DE CALIDAD	55	4.119,60	70

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.08.2.013	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE DIRECTOR DE TIEMPO LIBRE	24	5.120,00	60
2017.08.2.014	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE MARKETING DIGITAL Y PROMOCION DE REDES PARA EL TURISMO	27	5.320,92	60
2017.08.2.015	COMARCA CAMPO DE DAROCA	CURSO DE RADIO DIFUSION	41	3.993,00	70
2017.08.2.016	CONSTRUCCIONES SAN ROQUE LAYUNTA S.L.	ADQUISICION DE MAQUINARIA EMPRESA DE CONSTRUCCION	59	15.980,00	29
2017.08.2.017	AYUNTAMIENTO DE VILAFRANCA DEL CAMPO	EQUIPAMIENTO Y PULSADORES PARA RESIDENCIA MIXTA DE ANCIANOS	46	6.004,35	45
2017.08.2.018	FUNDACIÓN SAN ROQUE	MEJORA MEDIOAMBIENTAL DEL CAUCE Y RIO JILOCA	69	50.243,04	50
2017.08.2.019	Centro de Estudios del Jiloca	CURSO SOBRE EL AZAFRAN: MANEJO Y CULTIVO DE LA ESPECIA	48	4.156,00	70
2017.08.2.020	Centro de Estudios del Jiloca	CURSO SOBRE RESTAURACION DEL PATRIMONIO ARQUITECTONICO CONSTRUIDO CON YESO TRADICIONAL	31	3.876,96	70
2017.08.2.021	INSTITUCION FERIA DE CALAMOGA	AMBIENTALIA 2017	43	2.420,00	70
2017.08.2.022	ANENTO OCIO S.L.	CREACION DE HOSTAL CON COMEDOR "LOS ESQUILADORES"	77	230.841,67	30
2017.08.2.023	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ SALAS	CREACION DE CLINICA FISIOTERAPIA EN DAROCA	62	107.555,14	29
2017.08.2.024	PABLO LEÓN FIDALGO	CREACION DE EMPRESA DE ELECTRICIDAD	57	8.531,34	29

ANEXO I SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.08.2.025	INCLAN AROMAS Y SABORES NATURALES S.L.	CREACION DE EMPRESA AGROALIMENTARIA PRODUCTOS SAL "AROMA Y SABOR"	70	59.817,18	40
2017.08.2.026	SAT. 1614 SEMILLAS VATAM	ADQUISICION MAQUINARIA: MESA DENSIMETRICA SEMILLA ECOLOGICA	46	110.000,00	27
2017.08.2.027	ASOCIACION CULTURAL Y RECREATIVA SAN CRISTOBAL	ADECUACION AREA RECREATIVA "EL COTO" EN TORRECILLA DEL REBOLLAR	40	36.000,00	40
2017.08.2.028	AYUNTAMIENTO DE TORRALBILLA	RESTAURACION DE LOS ANTIGUOS HORNOS DE CAL DE TORRALBILLA	31	36.833,10	40
2017.08.2.029	AYUNTAMIENTO DE LANGA DEL CASTILLO	MEJORAS ENERGETICAS EN CENTRO MULTIUSOS: INSTALACION VENTANAS	50	12.509,57	45
2017.08.2.030	RECAMBIOS AGRICOLAS CALAMOCHA, S.L.	ADECUACION DE TIENDA DE SUMINISTROS Y PLANTAS	50	17.766,08	27
2017.08.2.031	ASOCIACION DE VECINOS DE CUTANDA	MEJORA CENTRO SOCIAL: AMPLIACION PORCHE PARA ACTIVIDADES AIRE LIBRE	41	77.089,12	45
2017.08.2.032	COMARCA DEL JILOCA	CURSO SOBRE RED DE ESTABLECIMIENTOS DE INFORMACION TURISTICA DE LA COMARCA DEL JILOCA	55	3.136,60	70
2017.08.2.033	COMARCA DEL JILOCA	CURSOS AULA MOVIL: COMARCA DEL JILOCA	41	4.616,48	70
2017.08.2.038	AYUNTAMIENTO DE DAROCA	MEJORAS ENERGETICAS EN ALBERGUE MUNICIPAL DE DAROCA: CALEFACCION Y ELECTRICIDAD	43	9.860,73	45

ANEXO I
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

2017.08.2.039	AYUNTAMIENTO DE OJOS NEGROS	REHABILITACION DE MOLINO DE VIENTO EN OJOS NEGROS	31	17.732,55	40
---------------	--------------------------------	---	----	-----------	----

ANEXO II
SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS

SOLICITUDES DESESTIMADAS

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
AYUNTAMIENTO DE ANENTO	2017.08.2.035	CONSTRUCCION DE ASEOS PUBLICOS PARA VISITANTES	El promotor no está al corriente en hacienda con la DGA y no ha presentado documentación que indique lo contrario

SOLICITUD FUERA DE PLAZO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

DESISTIMIENTO

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE ANENTO	2017.08.2.036	AMPLIACION Y REHABILITACION DE CENTRO SOCIAL EN ANENTO	28/03/2017
AYUNTAMIENTO DE ANENTO	2017.08.2.037	CONSTRUCCION DE VOLEY PLAYA EN ANENTO	28/03/2017
UNION PEQUEÑOS AGRICULTORES - UPA ARAGON-	2017.08.2.040	INNOVACION, EFICACIA Y FORMACION EN EL MEDIO RURAL	26/04/2017

ANEXO III
SOLICITUDES QUE PASAN AL SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

